

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS)

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, la Universidad Mayor de San Simón y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS); conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

### PRIMERA.- (Partes).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Dr. Lucio Gonzáles Cartagena, designado mediante Resolución N° 44/11, de fecha 31 de agosto de 2011 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, Teléf.: 4524779, Fax: 4524772, de la Ciudad de Cochabamba; en adelante: **UMSS**.
- 1.2. El **Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social**, representado para este acto por su Gerente Departamental de Cochabamba, Ing. José Nelson Rojas Angulo, con C.I. N° 3739735 Cba., en virtud de la designación de funciones mediante Memorándum Cite N° GAS/JGRH/480 de Designación de Funciones de fecha 31 de agosto de 2006, con domicilio legal en la Av. Eudoro Galindo esq. Flor de Naranjos N° 2310, zona de Villa Moscú, Teléf. 4797421-23, Fax: 4797420, de la ciudad de Cochabamba, en adelante: **FPS**.

### SEGUNDA.- (Antecedentes).-

- 2.1 En virtud a los Convenios Marco de Cooperación interinstitucional suscritos entre la **UMSS** y el **FPS**, en fechas 4 de marzo de 2009 y 4 de octubre de 2010, respectivamente, con el objeto de desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico y cultural, basados en la cooperación entre ambas instituciones.
- 2.2 La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.
- 2.3 El **FPS**, es una entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, con personería jurídica propia autonomía administrativa, técnica y financiera para contribuir al desarrollo económico y social.

**TERCERA.- (Marco Legal).**- El presente Convenio se enmarca dentro de las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- Estatuto Orgánico Reglamentos y Disposiciones de la Universidad Boliviana, aprobados en el XI Congreso Nacional de Universidades, junio de 2009. (Si corresponde)
- Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, que crea el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.
- Ley de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", N° 70 de 15 de diciembre de 2010.
- Decreto Supremo N° 1321 de fecha 23 de agosto de 2013.



- Reglamento de Tipos y Modalidades de graduación del Sistema de la Universidad Boliviana.
- Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y tesis del **FPS**.

**CUARTA.- (Objeto).**- Establecer acuerdos y mecanismos operativos aplicables para la selección de pasantes y/o postulantes a graduación de la **UMSS**, para la realización de pasantías, trabajos dirigidos, proyectos y tesis de grado, a ser implementado entre la **UMSS** y el **FPS**, con la finalidad de poner en práctica sus conocimientos y facultades obteniendo a su vez experiencia de campo y práctica relacionada con la educación y formación recibida según área de especialización a través de la guía de un supervisor, por un periodo definido.

**QUINTA.- (Marco Operativo).**- Se ejecutará, a través de los Reglamentos de la **UMSS** y del Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis del **FPS**.

**SEXTA.- (Compromisos).**- Se comprometen por:

#### 7.1 La **UMSS**:

- Remitir mediante nota al **FPS**, listas de los posibles postulantes a ser seleccionados para las pasantías y/o trabajos dirigidos requeridos, adjuntando antecedentes curriculares para la evaluación y posterior procedimiento de admisión.
- Refrendar las cartas de solicitud de los estudiantes postulantes que deseen realizar una pasantía y/o modalidad de graduación en el **FPS**
- Designar un Tutor Académico que coadyuve al desarrollo de las modalidades de graduación, quien brindará el apoyo necesario en la conclusión de los trabajos de graduación.
- Remitir al **FPS**, un ejemplar del trabajo final aprobado (tesis, proyecto de grado o trabajo dirigido).
- Imponer medidas y sanciones académicas, en caso de que el pasante y/o postulante a graduación designado incurra en faltas disciplinarias durante las actividades encomendadas en el **FPS**, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan de acuerdo a la naturaleza de la infracción o ilícito, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

#### 7.2 El **FPS**:

- Remitir a la **UMSS** la solicitud de estudiantes de diferentes áreas, comunicando los horarios y otros aspectos administrativos a los que deberá sujetarse el estudiante requerido.
- Seleccionar como pasantes y/o postulantes a graduación a los estudiantes que mejor se adecuen a los requerimientos y necesidades de la institución, pudiendo rechazar las postulaciones que no reúnan los aspectos requeridos.
- Suscribir Acta de Compromiso de Pasantía y/o Modalidad de Graduación con el pasante y/o postulante a graduación para el cumplimiento de las actividades a lo que estará sujeto durante la ejecución de las mismas, que bajo ningún concepto generará ninguna obligación económica, salvo incentivo económico conforme a disponibilidad presupuestaria.
- Designar un Supervisor que tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento y control de las actividades institucionales específicas asignadas al Pasante y/o Postulante a Graduación.
- Facilitar la información, así como la infraestructura y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades en el marco del presente convenio.



- k) Otorgar Certificación del desempeño y desarrollo de las actividades asignadas en la modalidad correspondiente y del tiempo de ejecución de las mismas.

### 7.3 Compromisos a desarrollarse en forma conjunta:

- a) Mantener el flujo de información a sólo requerimiento de una u otra institución sobre cualquier aspecto que atañe a las actividades de los pasantes y/o postulante a graduación durante la permanencia en el **FPS**.
- b) Respetar las medidas disciplinarias y administrativas adoptadas por cada parte, en el área de sus propias competencias y actividades.
- c) Comunicar por escrito, en virtud al presente Convenio, así como el cambio de dirección.

**SÉPTIMA.- (Vigencia).**- El presente Convenio tendrá vigencia de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de suscripción del presente. Después de realizar una evaluación conjunta sobre los logros alcanzados, las partes podrán adoptar decisiones en lo relativo a la ampliación o modificación del presente Convenio, a través de una adenda.

Excepcionalmente, en caso de contar con pasantes y/o postulantes a graduación desarrollando su actividad académica en el **FPS**, la vigencia del convenio deberá subsistir hasta la conclusión de las pasantías para no causar perjuicio a estos.

**OCTAVA.- (Derecho Autoral y Patentes de Invención, Derivadas de la Aplicación del Acuerdo).**- Esta cláusula se acuerda en el marco de las disposiciones legales en vigencia.

- 8.1 Se considera autor de la obra que resultare de la aplicación de este convenio al pasante o grupo de pasantes que la hubieran desarrollado ya sea en forma de Trabajo Final de Grado, Informe de Prácticas o cualquier otra, dentro de los programas académicos de la **UMSS**.

La **UMSS** y el **FPS** participan del Derecho de Autor como titulares derivados.

- 8.2 Cualquier descubrimiento, mejora o perfeccionamiento de un invento que se presentare en un trabajo de práctica o Trabajo Final de Grado es objeto de registro con patente de invención.

La **UMSS**, a través del Rectorado, negociará con el **FPS**, las condiciones para el registro de la patente.

**NOVENA.- (Límites a las facultades de las partes).**-El presente Convenio no podrá ser interpretado como un contrato de representación, agencia, comisión, mandato o cualquier forma de delegación de facultades de una parte a favor de la otra. Ninguna de las Partes o sus funcionarios y representantes tendrá el derecho para actuar en representación de la otra Parte, ni para comprometerla u obligarla directamente o indirectamente.

Ninguna cláusula de este Convenio podrá ser interpretada como beneficio para un tercero, en forma tal que pueda considerarse que tal tercero, beneficiario o no, constituye parte contratante del presente Convenio.

**DÉCIMA.- (Exención de Obligaciones Económicas).**- En virtud a que el presente es un Convenio de Cooperación Interinstitucional con fines sociales y académicos, no generará obligación económica para ninguna de



las partes.

**DÉCIMA PRIMERA.- (Solución de controversias).**- Este Convenio estará regido e interpretado de acuerdo al contenido del mismo. En caso de surgir alguna controversia por la ejecución de este Convenio, éstas serán resueltas por la amigable vía de la conciliación entre las Partes únicamente.

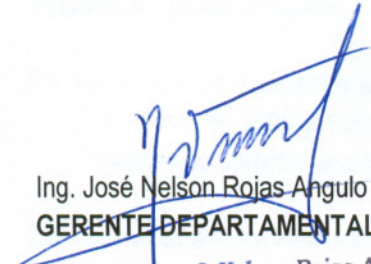
**DÉCIMA SEGUNDA.- (Modificaciones y Resolución).**- Las Cláusulas del presente convenio podrán ser modificadas a través de una adenda. Se resolverá por cumplimiento de su vigencia o a requerimiento de cualquiera de las Partes mediante una notificación escrita, con tres meses de anticipación, señalando el motivo, siempre y cuando no exista una pasantía en ejecución.

La resolución del presente Convenio, no generará obligaciones económicas para las Partes.

**DÉCIMA TERCERA.- (Previsión).**- En caso de presentarse omisiones, contradicciones o dudas en la aplicación del presente Convenio, éstas serán solucionadas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis del Sistema de la Universidad Boliviana y del **FPS**.

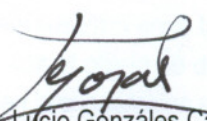
**DÉCIMA CUARTA.- (Conformidad).**- En señal de aceptación y conformidad al presente Convenio, firman las Partes en cuatro ejemplares del mismo tenor, obligados a su fiel y estricto cumplimiento, en la ciudad de Cochabamba, a los 20 días del mes de Enero del año 2014.

**POR EL FPS**

  
Ing. José Nelson Rojas Angulo  
**GERENTE DEPARTAMENTAL - FPS**

*Ing. J. Nelson Rojas A.*  
GERENTE DEPARTAMENTAL  
Fondo Nacional de Inversión  
Productiva y Social  
Cochabamba - Bolivia

**POR LA UMSS**

  
Dr. Lucio González Cartagena  
**RECTOR**

  
*MSc. Arq. Néstor Guzmán Chacón*  
**DIRECTOR**  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS